



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1174-R-2021
Piura, 16 de agosto de 2021**

VISTO

El Oficio N°2039-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 11 de junio de 2021, que remite la Ing. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0642-R-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, se resuelve: Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - Año 2021 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Ejecución de la IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Aula y Equipamiento de Aula, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Piura en la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", por el monto de S/. 404,259.35 (Cuatrocientos Cuatro Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve con 35/100 Nuevos Soles), en concordancia con el artículo 6° Acápite 6.2 del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado - aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF. (...);

Que, con Oficio N°2039-2021-ABAST-OCEP-UNP de fecha 11 de junio de 2021, la responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita ordenar a quien corresponda la nulidad de la Resolución N°0642-R-2021 de fecha 14 de mayo del 2021, la misma que autoriza la modificación del Plan Anual 2021, para incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Aula y Equipamiento de Aula, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Piura en la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", en razón de que al momento de realizar el Estudio de Mercado, se cambió la modalidad del Procedimiento a una Adjudicación Simplificada, cambiando también el valor referencial;

Que, con Informe N545-2021-OCAJ-UNP de fecha 16 de agosto, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se deje sin efecto la Resolución Rectoral N°0642-R-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, que autoriza la Modificación del Plan Anual 2021, para incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la Ejecución de la IOARR: "Adquisición de Mobiliario de Aula y Equipamiento de Aula, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Piura en la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", al haberse cambiado la modalidad del Procedimiento a una Adjudicación Simplificada y al haber cambiado, también, el valor referencial;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N°0642-R-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a solicitud de la Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura, a través del Oficio N°2039-2021-ABAST-OCEP-UNP.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCP,OCEP, OCARH(02), INT(03),ARCHIVO(2)
11 copias / PCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL